



## BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

### REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	177-2022 - MTC /20.9 -lgm	06 - 09 - 2022	HUANUCO - HUALLANCA (T1)	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora:	Foto Bitacora 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
		<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>
<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>				

**Asunto:**

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANAMINA – TRAMO I  
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION  
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IGV  
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IGV  
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB  
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IGV  
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IGV

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n° 3785, Del Supervisor, de 22.08.2022 (folio n° 010, tomo 25)

Asunto: Puente Kichki

Se indica al Contratista acelerar la culminación del Puente Kichki, asimismo, la excavación faltante en los accesos debe ejecutarse después que los trabajos de concreto alcance la resistencia de diseño.

Asiento n° 3786, Del Supervisor, de 23.08.2022 (folio n° 010, tomo 25)

Asunto: Daños a Viviendas aledañas a la obra.

Resulta innegable que debido a los materiales empleados en la construcción de las viviendas estas se ven afectadas por las vibraciones que se produce por el trabajo del equipo pesado, presentando fisuras y grietas que en algunos casos comprometen la seguridad de los ocupantes; en tal sentido, consideramos que en primer lugar esta la protección a la vida, y en cumplimiento a las políticas de Salvaguarda del BID, debe actuarse de inmediato, y dado el caso reubicar a los ocupantes hacia otras viviendas. Tener en cuenta la Póliza CAR, cobertura de Responsabilidad Civil, la protección a la vida no admite discusión, así llevar la contabilidad de los gastos los que deben ser verificados por los especialistas de PACRI y/o Relaciones Comunitarias de la Supervisión para futuros reclamos que puedan presentar.

Asiento n° 3787, Del Supervisor, de 23.08.2022 (folio n° 011, tomo 25)

Asunto: Coordinación de trabajos con el Residente Tramo 2

En el km 43+450 viene efectuándose trabajos en la Cantera de Roca a ser empleada por el Tramo 2, verificando que dichos trabajos no cumplen con los estándares de seguridad, generando un incremento en el riesgo de ocurrencia de accidentes, por lo que, se reitera que los trabajos en este sector deben coordinarse entre los residentes y/o ingenieros de producción.

Asiento n° 3788, Del Supervisor, de 23.08.2022 (folio n° 011, tomo 25)

Asunto: Evaluación de la Subrasante

Se indica al Contratista que, a partir del km 29+000 hasta el final del tramo se tiene presencia mayoritaria de suelos finos de naturaleza plástica y arenas limo arcillosas, por lo que, resulta necesario efectuar una correcta evaluación de la subrasante y de los suelos subyacentes a fin de garantizar una buena performance del pavimento, por lo cual debe medirse las deflexiones en cada capa y hacer la evaluación estructural respectiva.

**2. PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):**

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631 y 1095-2022-MTC/20 de 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022 y 27.07.2022 se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 02, 01 y 147 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino de plazo de ejecución de obra contratada al 28.12.2022

**3. VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA -PAO):**

Variación N° 01 - Prestación Adicional de Obra N° 01: Aprobada mediante R.D N° 3493-2019-MTC/20 del 24.12.2019 y modificado por la R.D. N° 0713-2021-MTC/20 del 22.04.2021 por el monto de S/ 10'790,416.90

Variación N° 02 - Prestación Adicional de Obra N° 02: Aprobada mediante R.D N° 025-2020-MTC/20 del 16.01.2020, modificada por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 447,228.01

Variación N° 03 - Prestación Adicional de Obra N° 03: Aprobada mediante R.D N°1938-2020-MTC/20 del 19.10.2020, modificada por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 3'715,732.15

Variación N° 04 - Prestación Adicional de Obra N° 04: Aprobada mediante R.D N° 2016-2020-MTC/20 del 23.10.2020, modificada por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 13'245,278.03

Variación N° 05 - Prestación Adicional de Obra N° 05: Aprobada mediante R.D N° 2912-2020-MTC/20 del 24.12.2020 modificado por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 410,904.28

Variación N° 06: Declarado Improcedente mediante R.D N°0248 -2021-MTC/20 del 01.03.2021 modificado por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08.04.2021.

Variación N° 07 - Prestación Adicional N°07: Aprobada mediante R.D N°780+2021-MTC/20 del 29.04.2021 por el monto de S/ 11'456,123.80

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Variación N° 08 - Prestación Adicional N°08: Aprobada mediante R.D N° 784+2021-MTC/20 del 30.04.2021 por el monto de S/ 1'736,649.78  
Variación N° 09 - Prestación Adicional N°09: Aprobada mediante R.D N°1139-2021-MTC/20 del 16.06.2021 por el monto de S/10'819,655.88  
Variación N° 10 - Prestación Adicional N°10: Aprobada mediante R.D N°1534-2021-MTC/20 del 04.08.2021 por el monto de S/ 8'824,724.01  
Variación N° 11 - Prestación Adicional N°11: Aprobada mediante R.D N° 1601-2021-MTC/20 del 12.08.2021 por el monto de S/ 528,165.98  
Variación N° 12 - Prestación Adicional N°12: Aprobada mediante R.D N° 2233-2021-MTC/20 del 04.11.2021 por el monto de S/ 15'387,854.66  
Variación N° 13 - Prestación Adicional N°13: Aprobada mediante R.D N° 043-2022-MTC/20 del 19.01.2022 por el monto de S/ 1'372,759.56  
Variación N° 14 - Prestación Adicional N°14: Aprobada mediante R.D N° 243-2022-MTC/20 del 08.03.2022 por el monto de S/ 5'720,131.24  
La Entidad mediante R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08.04.2021 y R.D. N° 0713-2021-MTC/20 del 22.04.2021 cambió las denominaciones de los Eventos Compensables  
Variación N° 16 - Prestación Adicional N°16: Aprobada mediante R.D N° 1237-2022-MTC/20 del 31.08.2022 por el monto de S/ 21'359,711.22

#### 4. DEDUCTIVOS:

Deductivo Vinculante N° 01: Aprobada mediante R.D N° 2016-2020-MTC/20 del 23.10.2020, modificada por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 10'763,222.57  
Deductivo Vinculante N° 02: Aprobada mediante R.D N° 780+2021-MTC/20 del 29.04.2021 por el monto de S/ 200,085.13  
Deductivo Vinculante N° 03: Aprobada mediante R.D N° 784+2021-MTC/20 del 30.04.2021 por el monto de S/ 3,138. 62  
Deductivo Vinculante N° 04: Aprobada mediante R.D N° 1139-2021-MTC/20 del 16.06.2021 por el monto de S/ 2'216,811.87  
Deductivo Vinculante N° 05, Deductivo. N° 01 al PAO N° 04 Deductivo Vinculante N° 01 al PAO N° 05: Aprobada mediante R.D N° 1534-2021-MTC/20 del 04.08.2021 por los montos de S/ 6'165,320.03; S/ 727,132.92 y S/ 37,613.11 respectivamente  
Deductivo Vinculante N° 06: Aprobada mediante R.D N° 1601-2021-MTC/20 del 12.08.2021 por el monto de S/ 6,735.48  
Deductivo Vinculante N° 07; Deductivo Vinculante N° 02 al PAO N° 05 Deductivo Vinculante N° 01 al PAO N° 09: Aprobada mediante R.D N° 2233-2021-MTC/20 del 04.11.2021 por los montos de S/ 8562,325.52'; S/ 690.43 y S/ 3,680.09 respectivamente  
Deductivo Vinculante N° 08 y Deductivo Vinculante N° 01 al PAO N° 10 Aprobada mediante R.D N° 043-2022-MTC/20 del 19.01.2022 por los montos de S/ 3'664,214.99 y S/ 140,572.18 respectivamente  
Deductivo Vinculante N° 09 Aprobada mediante R.D N° 243-2022-MTC/20 del 08.03.2022 por el monto de S/ 415,235.89  
Deductivo Vinculante N° 11 Aprobada mediante R.D N° 1237-2022-MTC/20 del 31.08.2022 por el monto de S/ 3'278,107.71

#### 5.MAYORES METRADOS:

A la fecha no se tienen Mayores Metrados, sin embargo, algunos expedientes de Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra), corresponderían también a mayores metrados.

#### 6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

La Supervisión de obra refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

#### 7.MANTENIMIENTO VIAL:

La Supervisión de Obra refiere que se viene realizando actividades relacionadas al mantenimiento vial, en sectores previamente identificados por el Contratista y aprobados por la Supervisión de Obra.

**Recomendaciones:****8. RECURSOS OFERTADOS****8.1 DEL CONTRATISTA:**

8.1.1. PERSONAL CLAVE: Cumple con lo ofertado

8.1.2. MAQUINARIA Y EQUIPO: Cumple con lo ofertado

**8.2 DEL SUPERVISOR:****8.2.1 PERSONAL CLAVE****8.2.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA**

EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

EQUIPOS DE INFORMÁTICA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

**9. INCIDENTES**

Ninguno.

**10. INTERFERENCIAS**

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución, correspondiendo entre otras a la de presencia de terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en zonas pobladas, canales no revestidos, presencia de Buzones, entre otras.

Dado la temporada de lluvias 2021 – 2022, se tuvieron diversos deslizamientos y/o derrumbes, los cuales en algunos casos afectaron viviendas (43 a la fecha) entre terrenos de cultivo y otros. Al respecto el Contratista y Supervisión de Obra refieren que se generaron afectaciones indirectas al proyecto. Hecho que de no ser atendido oportunamente podría generar conflictos sociales.

A la fecha en el ámbito de la obra NO se cuenta con personal a cargo del Plan de Monitoreo Arqueológico, en concordancia con la normativa aplicable y las políticas de salvaguardas sociales y ambientales del BID. Hecho que podría generar incumplimientos en la normativa aplicable.

Se toma conocimiento que, en algunos casos a fin de la liberación de predios se habrían alquilado viviendas temporales para afectados, sin embargo, el pago del arrendamiento de estas viviendas estaría pendiente desde el mes de enero del presente año aproximadamente.

La supervisión de obra refiere que, la Dirección de Derecho de Vía de PVN habría contratado los servicios de la Empresa AHREN Contratistas Generales SAC para la instalación de módulos de vivienda temporales, siendo prestado dicho servicio en los años 2019 - 2020, fecha desde la cual la citada empresa estaría adeudando por concepto de mano de obra local, alimentos, vivienda entre otros a pobladores de las Comunidades de Jacas Chico, Chaski y Punto Unión. Por lo que, dado el tiempo transcurrido los pobladores estarían evaluando tomar medidas radicales en el ámbito de la obra. Hecho que podría generar posibles conflictos sociales.

**11. OTROS**

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección visual en campo.

El día de hoy se labora 1.30 horas del periodo de las 17.30 a 19.00 horas como recuperación por el feriado recuperable del 29.08.2022, haciendo un acumulado a la fecha de 3.00 horas.

**RECOMENDACIONES**

Se sugiere a través de las instancias correspondientes las gestiones necesarias a fin de contar con el servicio de movilidad para transporte de personal en el ámbito de la obra, con la finalidad del cumplimiento de las funciones asignadas.

Se sugiere valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Se sugiere valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales del Consorcio Supervisor Louis Berger – HOB, los cuales son descritos en el Panel Fotográfico n° 1, de ser el caso las acciones correspondientes.

Se sugiere a través de las instancias correspondientes contar con personal a cargo del Plan de Monitoreo Arqueológico, a fin del cumplimiento de la normativa aplicable y las políticas de



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

salvaguardas sociales y ambientales del BID.

Se ha instado al Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2 y Adendas. A fin de garantizar la calidad y durabilidad de la obra, así como la oportuna comunicación de los actuados en obra a PVN.

Se sugiere instar al Contratista el cumplimiento de sus adeudos propios o de sus Sub Contratistas a fin de evitar posibles conflictos sociales.

Se sugiere instar al Contratista la atención oportuna a afectados por los procesos de construcción de obra en cumplimiento de las políticas de Salvaguarda del BID, a fin de evitar posibles conflictos sociales.

Se sugiere la pronta emisión de un pronunciamiento respecto a la Variación (Prestación Adicional de Obra) referida a los DME's aprobados por emergencia para uso en el ámbito de la obra, con la finalidad de evitar posibles dilaciones en el plazo de ejecución de obra y consiguientes.

**Auditoría Fecha De Creación:**

06-09-2022

**Auditoría Fecha De Edición:**

08-09-2022

## PANEL FOTOGRAFICO

### Panel Fotográfico



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

### Nivel:

No Aplica

### Fecha De Fotografía:

06-09-2022

### Actividades:

Progresiva: km 0+000 – Ciudad de Huánuco  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB)

### CDescripcion :

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección visual en campo, por tanto, se efectuaron diversas coordinaciones en la Oficina de supervisión de Obra - Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

LUIS ALBERTO PAREDES HEREDIA – JEFE DE SUPERVISION:

Refiere que, el Contratista no concluye las Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra) aprobadas a la fecha debido a que no cuenta con DME disponibles.

Refiere que, el Contratista se viene quedando sin frentes de trabajo refiriendo que no cuenta con disponibilidad de Deposito de Material Excedente – DME. Al respecto, hace algunos meses se ha autorizado el uso de DME´s por emergencia, sin embargo, el Contratista refiere que no puede intervenir en éstos áreas debido a que la Variación (Prestación Adicional de Obra) presentada a la Supervisión respecto a las citadas áreas auxiliares, revisada y tramita por esta última a PVN aún se encuentra pendiente de aprobación.

El Contratista no contaría con responsable de Equipo Mecánico, motivo por el cual la maquinaria con la que se cuenta en obra estaría mayormente inoperativa.

Refiere de demoras en la elaboración de ITS por parte del Contratista, indicando además que el personal con que contaría el Contratista no es el idóneo para dichas actividades.

Hace notar su malestar, por falta de pagos de valorizaciones al Consorcio Supervisor de Obra desde el mes de abril de 2022.

FLOR MARIA VARGAS CALLE DEL AGUILA - ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS I

Refiere que, Debido al accidente mortal del día 03.09.2022, ha solicitado al Contratista como parte del cumplimiento de su contrato y las Salvaguardas del BID "Charlas de Capacitación de solidaridad" a la población en general (usuarios de la vía, pobladores, empresas de transportes, entre otros).

Refiere que, la Empresa Subcontratista Canton Lima SAC, aún no ha cumplido en su totalidad con el pago de sus adeudos por diferentes conceptos.

Refiere que, Consultores contratados para la elaboración del Expediente Técnico de Saneamiento agua y alcantarillado por la Dirección de Derecho de Vía de PVN, realizaron de forma conjunta con participación de Autoridades locales, pobladores, Contratista y Supervisión de obra la exposición preliminar del proyecto para las comunidades de Punto Unión, Jacas Chico y Pampas

### Foto1:



### Foto2:



### Foto3:





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

[Ver imagen completa](#)

[Ver imagen completa](#)

[Ver imagen completa](#)



**Fotos:**